

## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° 543 DE 2018

( 03 MAY 2018 )

Por el cual se modifica el artículo undécimo del Acuerdo No. 20 de 2018.

La **RECTORA** de la **UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000 y 027 de 3 de noviembre de 2017, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

### CONSIDERANDO:

Que el Estatuto General, emitido mediante Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000 menciona en el Artículo 3 Objetivos, literal e: (sic)... "Fomentar y desarrollar actividades científico investigativas para formar y consolidar las comunidades académicas y la articulación con sus homólogos a nivel internacional".

Que el Reglamento de Investigaciones de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, expedido mediante Acuerdo No. 030 del 2 de agosto de 2005, en el Capítulo VII Convocatorias, Artículo 25°, consagra: (sic)... "Según necesidades institucionales, el Consejo Académico podrá autorizar la apertura de convocatorias, para el desarrollo de proyectos de investigación de interés general, tanto para la Universidad, como para sus programas académicos, de acuerdo con la normatividad y presupuestos vigentes".

Que el parágrafo del artículo undécimo del Acuerdo No. 20 de 2018, se establece que *El cronograma es susceptible de modificarse según necesidades institucionales, siempre y cuando no se afecte el numeral 7-Iniciación del proyecto. Dicha modificación y cualquier otra que se requiera, podrá realizarse mediante acto administrativo emitido por rectoría, previo concepto del Comité Institucional de Investigaciones.*

Que en sesión del día 30 de abril de 2018, el Comité Institucional de Investigaciones emitió concepto favorable, por lo cual se considera necesario modificar el artículo undécimo, del Acuerdo No. 20 de 2018, "Por el cual se convoca a grupos de investigación inscritos en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y no reconocidos por Colciencias, con el fin de presentar proyectos de investigación, innovación y creación artística y cultural, en la solución integral a problemas del entorno social, productivo, técnico y científico"; en atención a la necesidad de modificar los tiempos de cierre del cronograma de la Convocatoria y demás procesos posteriores a esta, para el cumplimiento a cabalidad de las actividades relacionadas.

En consecuencia, la Rectora

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el Artículo Undécimo del Acuerdo No. 20 del 22 de marzo de 2018, el cual quedará así:

#### **ARTÍCULO UNDÉCIMO: CRONOGRAMA.**

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1	Publicación y apertura de convocatoria.	Vicerrectoría Académica. Consejo Académico. Secretaría General.	23 de marzo de 2018

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
2	Recepción de proyectos.	Oficina de Investigaciones.	18 y 21 de mayo de 2018 (9:00-14:30 h)
3	Cierre de convocatoria. Elaboración del acta respectiva.	Comité Institucional de Investigaciones. Oficina de Investigaciones.	21 de mayo de 2018 (14:30 h)
4	Procedimiento de evaluación. Elaboración de las actas respectivas.	Oficina de Investigaciones. Comité Institucional de Investigaciones. Comités de Investigaciones de Facultad y Programa C. Básicas Pares evaluadores externos.	4 de mayo al 5 de octubre de 2018
5	Presentación de propuesta de acuerdo con los proyectos seleccionados a Consejo Académico para análisis de viabilidad presupuestal y generación del acto administrativo que aprueba su ejecución.	Consejo Académico. Comité Institucional de Investigaciones. Oficina de Investigaciones.	8 al 12 de octubre de 2018
6	Publicación del Acuerdo con listado de proyectos aprobados, en página Web de la Universidad.	Consejo Académico. Secretaría General. Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo.	16 al 19 de octubre de 2018
7	Iniciación del proyecto.	Grupos de Investigación.	Enero de 2019

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se entienden incorporados los demás artículos contemplados en el Acuerdo No 21 del 22 de marzo de 2018, que no hayan sido modificados por el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

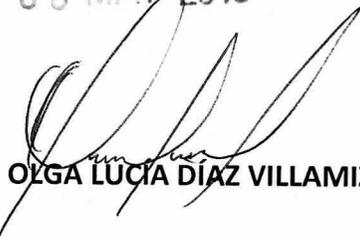
Expedido en Bogotá, D.C., a los

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Bogotá, D.C., a los

03 MAY 2018

La Rectora,

  
**OLGA LUCÍA DÍAZ VILLAMIZAR**

Proyectó: Diana Marcela Trujillo Suárez  
Docente Ocasional Oficina de Investigaciones

Revisó: Ana Isabel Mora Bautista  
Jefe Oficina de Investigaciones  
Secretaria Comité Institucional de Investigaciones

Revisó: María del Pilar Jiménez Márquez  
Vicerrectora Académica  
Presidenta Comité Institucional de Investigaciones